

Alianza por tus Derechos

<http://alianzaportusderechos.org>

ESPAÑA: La Comunidad no puede denunciar abusos sexuales pues corresponde "a los padres"

El consejero de Presidencia, Justicia y portavoz del Gobierno regional, Salvador Victoria, ha recalcado este lunes que la Comunidad "no puede sustituir a los padres" y denunciar abusos sexuales realizados a sus hijos menores edad porque es una decisión que sólo compete a los progenitores, tal y como establece la legislación.

Por EUROPA PRESS

Así se ha referido Victoria, tras presentar el Portal de Justicia, sobre la polémica suscitada a raíz de la actuación de la Consejería de Asuntos Sociales después de que una menor en 2007 denunciara en uno de sus centros que había sido objeto de abusos sexuales perpetrados supuestamente por el profesor del colegio Valdeluz Agustinos, detenido la semana pasada por varios delitos del mismo tipo sobre una decena de menores de edad.

Concretamente, la chica acudió al Centro Integral de Atención Psicológica, que depende del Instituto del Menor, que ofrece apoyo a niños que sufren este tipo de situaciones. Fuentes de la Comunidad han señalado que dicho centro es de orientación pero que siempre aconsejan denunciar ante la Justicia este tipo de situaciones. Al parecer, los padres decidieron no hacerlo en ese caso.

“Lógicamente, cualquier abuso sexual a cualquier personas y, en manera particular, a menores, que son personas indefensas es un hecho abominable que merece el más absoluto reproche de todo el mundo. Pero es un asunto judicializado, que investiga la Policía, y tenemos que respetar y dejar que la Policía y la Justicia actúen”, ha dicho Victoria.

Además, ha añadido que el Código Penal “es muy claro” y así lo ha indicado también el Fiscal Superior de Madrid y la Consejería de Asuntos Sociales, e indica que corresponde a los padres del menor la decisión sobre la denuncia porque los legisladores “entienden que es un bien jurídico muy íntimo y que deben decidir qué es lo mejor para su hijo”. “En esta ocasión tomaron los padres una decisión y el Código Penal no permite que podamos sustituir a los padres en esa decisión. En su día acudió al servicio de orientación psicológica, que es pionero sobre abusos sexuales a menores, y se les orientó de la posibilidad de denuncia. Pero los padres son los que mejor saben y conocen lo que es mejor para sus hijos”, ha explicado. El consejero de Justicia ha insistido en que ni Fiscalía ni los órganos de Justicia pueden dictar ningún tipo de resolución en contra del Código Penal, “que en su artículo 191 establece que en su caso la denuncia corresponde a la víctima y a los padres, si es menor, y al Ministerio Fiscal”. “Lógicamente, cualquier otra actuación que vaya en contra del Código Penal no es legal”, ha apostillado. De hecho, Victoria ha recordado que los delitos de abusos sexuales son semipúblicos y distintos al otros como los malos tratos y lesiones, que son delitos públicos y en los que se actúa de oficio. “En este caso, el Código Penal, dado el tipo de bien que afecta a la intimidad de las personas, sólo a los padres o el fiscal les corresponde actuar”, ha aclarado.

No obstante, el portavoz regional ha expresado que cualquier abuso sexuales “es condenable y rechazable”, al tiempo que ha animado a las víctimas y a los padres que denuncien ante la Justicia este tipo de situaciones; “pero corresponde a los padres esa decisión”.

<http://www.europapress.es/sociedad/noticia-comunidad-no-puede-denunciar-abusos-sexuales-pues-corresponde-padres-20140217143857.html>

--

Fecha: 17 de febrero de 2014 a las 09:05
